



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR "DOCTOR FRANCISCO ANTONIO REYES",
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10677
MUNICIPIO DE NAHUIZALCO
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Versión Pública



San Salvador, 23 de noviembre de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1) (2) (3)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2) (3)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", departamento de Sonsonate, CI 10677 ^{(1) (2) (3)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^{(1) (2) (3)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(1) (2) (3)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(1) (2) (3)}

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (4)}
- Dirección Jurídica ⁽⁴⁾

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$84,000.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017 Y 2022.....	7
	HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$4,000.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.....	10
	HALLAZGO N.° 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES INFORMES ANTERIORES.....	12
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	15
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	16
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	16
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	17
XII.	LUGAR Y FECHA.....	17
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	17
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...17	
XV.	ANEXOS.....	18

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen especial a las liquidaciones de fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE "Doctor Francisco Antonio Reyes", C.I. N° 10677, municipio de Nahuizalco; departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

En el presente informe se retoma los resultados de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, según referencia NA-020-2019.

Al mes de noviembre de 2022, según registros del Sistema de Liquidación de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$84,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2017 y 2021.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en ANEXO N° 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "Doctor Francisco Antonio Reyes", C.I N° 10677, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", liquidó un bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$4,000.00, según detalle en Tabla N° 1; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.



Tabla N° 1: Bono Liquidado Extemporáneamente del año 2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADADO US\$
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$4,000.00
TOTAL		\$4,000.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El CDE no está integrado por todos los miembros que define la ley y, se encuentran en pleno ejercicio de sus funciones.
- b) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.

Ver Recomendación en Romano VIII.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros del Sistema de Liquidaciones de la DDE, comprobamos que el CE "Doctor Francisco Antonio Reyes", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$84,000.00, correspondientes a los años 2017 y 2021. Ver Hallazgos N° 1 y N° 2.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría.



HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$84,000.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017 Y 2022

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información del Sistema de Liquidaciones al mes de noviembre 2022, que el Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", con C.I. N° 10677 del municipio de Nahuizalco, del departamento de Sonsonate, continúa con fondos del Estado pendiente de liquidar, por un monto de US\$84,000.00 del bono de Proyecto Adicional: Mejoramiento de la Infraestructura 2017; así mismo, tiene otros bonos adicionales pendientes de liquidar del año 2022 por valor de USD\$4,000.00. Detalle a continuación: ANEXO N.º 2.

Tabla N° 2: Bono No Liquidado de los años 2017 y 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO NO LIQUIDADADO US\$
2017	PROYECTO ADICIONAL: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA 2017-PROYECTO 6716	\$80,000.00
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	\$2,000.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	\$2,000.00
TOTAL		US\$84,000.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Una de las causales identificadas en la entrevista realizada al Director del CE, en fecha 10/11/2022 es que el Proveedor no entregó garantía.

Esta situación es recurrente; debido que fue comunicada en informe de auditoría previo, por Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, según referencia NA-020-2019.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago



sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. “Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación”.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. “Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos”.

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. “Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”. Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad



de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causas:

1. Incumplimiento de funciones de la Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.
2. No se solicitó al proveedor la garantía de la obra.

Efectos:

1. Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente
2. Incumplimiento al proceso de liquidación de los fondos del Estado por parte del Director del CE.

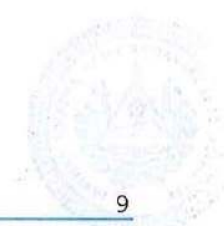
Comentarios de la Administración:

Del Presidente Propietario, Director del CE, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 10/11/2022, comentó:

"Infraestructura ya verificó la obra solo falta las garantías que se está evaluando sustituirlas por pagares, se estima estar finalizando el proceso de liquidación a más tardar el 30/11/2022".

Comentarios de Auditoría Interna:

La condición se mantiene, por la falta de liquidación de los fondos.



HALLAZGO N° 2: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$4,000.00, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información del Sistema de Liquidaciones al mes de noviembre del 2022, que el Centro Escolar Doctor Francisco Antonio Reyes, con C.I N° 10677, del municipio de Nahuizalco, del departamento de Sonsonate, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT por un monto de US\$4,000.00, correspondiente al año 2021, del rubro de Operación y Funcionamiento, cuyo plazo establecido, es al cierre del ejercicio financiero.

Tabla N° 3: Bono Liquidado Extemporáneamente del año 2021

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	\$4,000.00
TOTAL		\$4,000.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Durante la ejecución de la Auditoría, comprobamos según registros del sistema de liquidación que, el bono antes citado, aparece líquido; no obstante, el proceso, fue realizado de forma tardía.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Incumplimiento de funciones de la Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

Efecto:

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.

Comentarios de la Administración:

No se emitieron comentarios relacionados con este bono.

Comentarios de Auditoría Interna:

La condición se mantiene, por el incumplimiento normativo, en el proceso de liquidación de fondos.



HALLAZGO N.º 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES INFORMES ANTERIORES

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Producto del seguimiento a recomendaciones contenidas en informe de "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Dr Francisco Antonio Reyes CI N.º 10677", Ref. NA-020-2019, identificamos recomendaciones no cumplidas, las cuales detallamos a continuación.

Recomendaciones del Hallazgo N.º 1:

Al Organismo de Administración Escolar Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes"

1. En un plazo de 5 días, presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, el bono no liquidado correspondiente al año 2017. En caso de que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo.
2. Presentar evidencia de haber concluido el proceso de liquidación ante la DDE de Sonsonate y/o remitir a los correos electrónicos abajo citados.

Al Director del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", Profesor

1. En caso de no poder justificar el uso del bono pendiente de liquidar; deberá realizar el reintegro de los fondos por el período correspondiente de su gestión.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Al recibo de la presente comunicación, convocar por escrito al Director del CE, para que se presente a liquidar los fondos pendientes por un total de US\$80,000.00.



3. De no presentarse a liquidar el CDE del CE y vencido el plazo de la recomendación # 1 de este hallazgo, deberá interponer denuncia en contra del Profesor [REDACTED] Director del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes", ante la Junta de la Carrera Docente por incumplimiento de sus funciones, al no haber liquidado oportunamente los fondos recibidos en concepto de transferencia de parte del MINEDUCYT indicados en el hallazgo.
4. Presentar un escrito del estado actual del proceso de liquidación de fondos y evidencia de los formularios de liquidación en caso aplique, la documentación de las gestiones administrativas y visitas de asesoramiento-seguimiento realizado para lograr liquidar los fondos del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes".

Recomendaciones generales

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar, Profesor

- [REDACTED] :
1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar, el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 3 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Francisco Antonio Reyes":

2. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDES, la fecha de liquidación de las transferencias de fondos correspondientes a los bonos del año 2016-2018 liquidadas, por un total de **US\$25,105.60**, por parte del Centro Escolar "Francisco Antonio Reyes", en un plazo de 3 días hábiles al recibo de la presente comunicación.
4. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos a la Junta de la Carrera Docente.



Criterios:

Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental

Art. 121. El resultado del seguimiento a las recomendaciones realizado en la fase de planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoría, en el apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, mencionando las recomendaciones cumplidas; por las recomendaciones no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoría, conforme al art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

Causa:

Falta de seguimiento por parte del Departamento de Servicios Generales, Gerencia de Administración, Dirección de Administración y Logística, respecto a garantizar el cumplimiento de recomendaciones contenidas en informe de auditoría interna.

Efecto:

Riesgo de reparos por los incumplimientos a recomendaciones de auditoría

Comentarios de la Administración:

No se han recibido comentarios.

Comentarios de los Auditores:

La falta de liquidación se mantiene, y no se tiene evidencia de acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones dadas en informe previo.



VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) "Doctor Francisco Antonio Reyes":

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual, se deberá dejar constancia en libro de Actas del Organismo Escolar, en un plazo de 5 días contados a partir de la recepción del presente informe.

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Doctor Francisco Antonio Reyes":

2. Establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias de fondos del Estado en los plazos establecidos.
3. Dar cumplimiento a las recomendaciones brindadas en informe anterior y elaborar un reporte de las acciones realizadas con la evidencia respectiva, el cual se debe remitir a la Dirección de Auditoría Interna, en un plazo de 10 días contados a partir de la recepción del presente informe.

Al Director Departamental de Educación de Sonsonate

4. Cumplir con las recomendaciones de informe anterior y elaborar un reporte de las acciones realizadas con la evidencia respectiva, el cual se debe remitir a la Dirección de Auditoría Interna, en un plazo de 10 días contados a partir de la recepción del presente informe.
5. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



A la Directora Jurídica (DJ):

6. Apertura de expediente para el Centro Escolar Doctor Francisco Antonio Reyes, C.I. N° 10677, municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, e interponga denuncia en contra del Presidente del Consejo Directivo Escolar y Presidente, [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Presidente del CDE, del CDE, de la DDE y la DJ, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Identificamos el Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Centro Escolar Dr Francisco Antonio Reyes CI N.º 10677", Ref. NA-020-2019, el cual tiene recomendaciones pendientes de cumplimiento. Ver hallazgo N. 3.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "Doctor Francisco Antonio Reyes", C.I. N 910677, municipio de Nahuizalco departamento de Sonsonate, concluimos:

1. Según los registros del sistema de liquidación del MINEDUCYT, continúan pendiente de liquidarse, los fondos del Estado por US\$80,000.00, correspondiente al bono por proyecto adicional relacionado con Mejoramiento de la Infraestructura, correspondiente al año 2017.
2. Existe reincidencia en la falta de liquidación de los bonos; debido que, no se ha liquidado bonos del año 2022 por un total de USD\$4,000.00, para los cuales ya venció el plazo respectivo.
3. Se liquidó el bono de Operación y Funcionamiento, por un monto de US\$4,000.00, correspondiente al año 2021.



4. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2017.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022- CE "Doctor Francisco Antonio Reyes", C.I. N °10677, municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 23 de noviembre de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted] Auditor.
- [Redacted] Auditor



XV. ANEXOS

ANEXO N° 1: MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR:

Consejo Directivo Escolar periodo del 07/02/2022 al 07/02/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 29/05/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2018-2021
	Secretario Propietario, Profesor	2018-2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021

Consejo Directivo Escolar periodo del 11/03/2016 al 11/03/2018

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2016-2018
	Tesorera Propietaria, Madre De Familia	2016-2018
	Consejal Propietario, Profesor	2016-2018
	Secretaria Propietaria, Profesora	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre De Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre De Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018




ANEXO 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE LOS AÑOS 2017 Y 2022

Año 2017

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Fuente: GOES						 21/11/2023	
Municipio: NAHUIZALCO							
Modalidad: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	10677	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR FRANCISCO ANTONIO REYES"	PROYECTO ADICIONAL: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA 2017-PROYECTO 6716	2017	00/00/0000	60,000.00	Observado
N° Componente: 1						Sub Total: 60,000.00	
						Sub total Municipio NAHUIZALCO : 00,000.00	
						Sub total Fuente: 60,000.00	
						Total por Departamento: 60,000.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Año 2022

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Fuente: GOES						 21/11/2023	
Municipio: NAHUIZALCO							
Modalidad: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	10677	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR FRANCISCO ANTONIO REYES"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BÁSICA	2022	00/00/0000	2,000.00	No Liquidado
2	10677	CENTRO ESCOLAR "DOCTOR FRANCISCO ANTONIO REYES"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BÁSICA	2022	00/00/0000	2,000.00	No Liquidado
N° Componente: 2						Sub Total: 4,000.00	
						Sub total Municipio NAHUIZALCO : 4,000.00	
						Sub total Fuente: 4,000.00	
						Total por Departamento: 4,000.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública